

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 1983

Núm. 108

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Ministerio de Administración Territorial

REAL DECRETO 1075/1983, de 4 de mayo, por el que se fija la cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, fijó las cuotas a pagar por las Corporaciones Locales y los asegurados, con efectos de 1 de enero de 1979.

Las alteraciones producidas en las bases de cotización y de prestaciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, tanto en sus cuantías como en sus métodos de cálculo, por el Real Decreto-ley 3/1983, de 20 de abril, sobre incremento provisional de los haberes activos y pasivos de los funcionarios públicos, para acomodarlos a los establecidos a las clases pasivas de la Administración del Estado, aconsejan la variación de los tipos de cotización a fin de adecuar el equilibrio financiero.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de mayo de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—El tipo de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se fija en el 53,83 por 100, del cual, el 46,14 por 100 estará a cargo de las Entidades afiliadas, y el 7,69 por 100 a cargo de los asegurados.

Cuando se establezca de manera efectiva la prestación de asistencia sanitaria, el tipo de cotización será el 67,58 por 100, del cual, el 57,93 por 100 estará a cargo de las Entidades afiliadas, y el 9,65 por 100, a cargo de los afiliados.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el artículo 8.º, número 3, del Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministro de Administración Territorial para dictar las normas de aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y será de aplicación desde el día 1 de enero de 1983.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO
FERNANDEZ DEL CASTILLO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 108 del día 6 de mayo de 1983. 2902

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una procesadora de revelado de película radiográfica Gevamat 401, con destino al Hospital General Princesa Sofía, efectuado por AGFA-GEVAER, S. A., se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

León, 3 de mayo de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2826

Núm. 1967.—750 ptas.

Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéfico Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León, convoca concurso para la provisión de una plaza de Médico Adjunto para el Servicio de Urología, en régimen de contratación laboral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

B A S E S :

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía que se hallen en posesión del título de Especialista en Urología y hayan cumplido el Servicio Militar, o estén exentos de él.

Segunda.—En igualdad de condiciones, se considera como mérito preferente el haber prestado servicios, sin nota desfavorable, en anteriores destinos similares a los de la función a proveer, de modo especial en los establecimientos adscritos a los Servicios Hospitalarios y Benéfico sanitarios de la Diputación Provincial de León.

Tercera.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) *Objeto del contrato.*—El desempeño, en toda su extensión, de la plaza de Médico Adjunto del Servicio de Urología de los Servicios Hospitalarios, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza

Laboral de 25 de noviembre del año 1976.

- b) *Periodo de prueba.*—Se establece el periodo de prueba de seis meses, a todos los efectos, de acuerdo con lo señalado en las disposiciones laborales.
- c) *Guardias.*—A todos los efectos realizará las guardias que por los Servicios o Dirección Médica se señalen.
- d) *Dedicación.*—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación normal.
- e) *Horario.*—La jornada de trabajo será la establecida legalmente, sin perjuicio de aquellas otras atenciones requeridas por el propio Servicio, dentro de su función en el ámbito hospitalario.
- f) *Remuneración.*—La plaza estará dotada con la cantidad anual de doscientas cuarenta y una mil setecientas setenta y cuatro pesetas, la cual comprende el sueldo y dos pagas extraordinarias, a la que se sumarán aquellas otras que le correspondan en concepto de gratificaciones y honorarios médicos generales del Servicio, como normas que rigen al respecto.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial, debidamente reintegradas en el Registro General de la Diputación Provincial o en el Hospital General "Princesa Sofía", dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse las instancias en la forma establecida y autorizada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha solicitud harán constar que reúnen las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido el Servicio Militar, o estar definitivamente exento de él en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.
- c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ya por expediente gubernativo o sentencia judicial.
- d) No hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Diputación Provincial o sus Servicios.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite o imposibilite para el ejercicio de la función.

Acompañando a la instancia y en pliego cerrado, incluirán la documentación siguiente:

- Curriculum vitae, que el concursante redactará expresando con el mayor detalle aquellas particularidades que estime más relevantes para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En consecuencia, detallará las circunstancias relativas a su formación general y específica, mencionando trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes haya colaborado, etc.
- Copia, o fotocopia compulsada, del título de especialista en Urología.
- Publicaciones y trabajos científicos de los que enviará un ejemplar, o fotocopia.
- Toda aquella documentación que a juicio del concursante, y de acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable para el Tribunal Calificador, en el momento de valorar los méritos.

Quinta.—El Tribunal Calificador estará integrado por las siguientes representaciones:

- El Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, o miembro del mismo en quien delegue.
- El Director Provincial de Sanidad, o quien le sustituya en sus funciones.
- Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.
- Un representante de la Facultad de Medicina de la especialidad de la plaza a proveer, o suplente del mismo.
- El Director Médico de los Servicios Hospitalarios, o Jefe del Servicio Médico en quien delegue.
- El Gerente de los Servicios Hospitalarios, o en su sustitución el Administrador del Hospital.
- El Jefe del Servicio de la plaza a proveer, o en su sustitución el Jefe del Servicio de la especialidad más afín a la que se califica.
- Un Médico Especialista en Urología, designado por el Colegio de Médicos, o el designado para sustituirle.
- El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial, o el funcionario en quien delegue, actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal actuará y resolverá con total eficacia, concurriendo, al menos, cinco de sus miembros, además del Secretario.

El Tribunal podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estime conveniente, a fin

de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum vitae, documentación aportada, etc.

La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos, será razonada y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Dicha propuesta del Tribunal, acompañada de las solicitudes y documentaciones aportadas con las mismas, así como del resultado de las entrevistas que se hubieran celebrado, se elevarán al Consejo de Administración quien procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 98 del Reglamento.

Igualmente el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos y decisiones necesarias para el buen funcionamiento y orden del concurso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta.—El aspirante que resultare propuesto por el Tribunal, habrá de presentar antes de la formalización del contrato y toma de posesión de la plaza, que será ésta en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial por el que se efectúe el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la primera parte de la base cuarta de esta convocatoria, con la advertencia de que de no efectuarse dentro del plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no podrá posesionarse de la plaza, quedando anuladas todas las actuaciones con él.

En el supuesto de que el nombrado no presentara la documentación exigida, dentro del plazo señalado, o no tomara posesión de la plaza, el Consejo de Administración puede requerir al siguiente, por orden de puntuación, para que presente la justificación de reunir los requisitos y condiciones de capacidad requeridos, con el fin de proceder a su nombramiento, con sujeción a las normas establecidas.

Séptima.—El solo hecho de presentar la instancia solicitando participar en este concurso, constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene la consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

Octava.—Para que el Tribunal pueda formular propuesta de nombramiento, se requiere que el aspirante obtenga una puntuación mínima de tres puntos.

Novena.—Para la selección de aspirantes a la plaza de Médico Adjunto del Servicio de Urología, estará vigente y se aplicará el siguiente baremo de méritos:

BAREMO

Puntos

—Por cada matrícula de honor en Licenciatura	0,10
—Sobresaliente en Licenciatura.	0,50
—Premio extraordinario en Licenciatura	1,00
—Doctorado en Medicina y Cirugía	1,50
—Profesor Adjunto de Facultad de Medicina en la especialidad que se trata por oposición	2,00
—Por publicaciones y trabajos presentados a cursos y congresos de la Especialidad a valorar por el Tribunal, de 0,10 a 0,50 puntos y hasta un máximo de	2,00
—Por asistencia a cursos y congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de.	1,00
—Por ejercicio de la Especialidad 0,25 puntos por año hasta un máximo de	2,00
—Por ejercicio de la Especialidad en un centro hospitalario valorando la formación de la especialidad, forma de adjudicación de las plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido, hasta	3,00
—Por desempeño de la plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excma. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de	3,00
—Diplomado de Sanidad	0,50
—Por otros Diplomas y méritos a aportar, hasta un máximo de	2,00

León, 14 de abril de 1983.—El Presidente del Consejo, Javier Fernández Costales. 2868

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE SAHAGÚN

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO
BIENES INMUEBLES

Concepto tributario: Rústica.

Ejercicios: 1978 a 1982

Ayuntamiento de
Calzada del Coto

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Estanislao Caballero
Iglesias

	Importe Pesetas
A la Hacienda pública. ...	2.290
Recargo de apremio....	458
Total	2.748

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Calzada del Coto

1.—Rústica. Árboles de ribera a Los Campones, de 24 áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Alejandro Rojo Rojo; Este, río; Sur, Isaac Martínez Tadarso, y Oeste, Isaac Martínez Tadarso. Polígono 21, parcela 220.

2.—Rústica. Árboles de ribera a Los Campones, de 32 áreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Salvador Rojo Rojo; Este, Nicanor Herrero Rojo y Constancio Rojo Rojo; Sur, Julio Herrero Prieto, y Oeste, Desiderio Rojo Rojo y César Herrero Herrero. Polígono 21, parcela 240.

3.—Rústica. Árboles de ribera a Recorbo, de diecisiete áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Agustina Rojo Castillo y común vecinos de Codornillos; Este, Agustina Rojo Castillo; Sur, Marcela Rojo Conde, y Oeste, Marcela Rojo Conde. Polígono 21, parcela 273.

4.—Rústica. Árboles de ribera (9,30 áreas) y pastos (1,80 áreas) a La Tanda. Linda: Norte, Ambrosio Antón Medina; Sur, Donatila Rojo Rojo y Félix Rojo Lobera, y Oeste, Matea Antón Rojo y Juan Encina Rojo. Polígono 21, parcela 460.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de

Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplírselos a su costa.”

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 13 de abril de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En Sahagún, a 13 de abril de 1983.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2456

**

ZONA DE LA BAÑEZA

C/ Cebrones del Río, 5-1.º

EDICTO

Don Modesto-Miguel Martínez Zapatero, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubiertto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con carácter previo y facultativo.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

DEUDORES	Importe principal
----------	-------------------

Municipio:
CASTRILLO VALDUERNA

<i>Concepto: Rústica y Pecuaria</i>	
Ejercicios: 1982	
Nistal Rodríguez Basilio	532
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Asilo	195
López Fuente José	105
López Miñambres Francisco	208
López Viñambres María	49
Peque Alvarez Clotilde	148
Vidales Viñambres Carlos	158
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicio: 1982	
Nistal Rodríguez Basilio	

Municipio: CASTROCALBON

<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1981, 1982	
Cenador del Río Cayetana	550
Maroto-Morejón M.ª Angeles	16.488
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1979 a 1982	
Aldonza Francisco	159
Aldonza Prieto María	40
Ballesteros Manjón Sever	61
Carbajo Casas Leonides	94
Carmona Cenador Sebastián	108
Fernández Ramón	200
García Morán Basilia	92
Gómez Carbajo Fernando	1.654
Manjón Villar Manuel	187
Martínez Bécades Manuel	86
Martínez Pardo José	289
Martínez Río Manuel	364
Prieto Charro Herminio	662
Turrado García Manuel	230
Turrado Santos Josefa	246

DEUDORES

Importe principal

<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1981 a 1982	
Cenador del Río Cayetana	3.950
Maroto-Morejón M.ª Angeles	117.178
Aldonza Prieto María	4.506
Carbajo Casas Leonides	2.448

Municipio: CASTROCONTRIGO

<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1978 a 1982	
Justel Prieto María y Hr	2.840
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1979 a 1982	
Ballesteros Casado María	1.376
Carracedo Martínez Adelina	1.178
Carracedo Martínez Manuela	225
Carracedo Rubio Ceferina	156
Castaño de Luis Manuel	189
Castaño Rubio Teresa	53
Fernández Prieto Carmen	778
Fernández Prieto Manuel	190
Fernández Rubio Miguel	376
Fco Bermúdez Carmen	414
Fuente Hurga Carlos	745
Fuente Santos Angel	399
González Rubio Gabriel	956
Justel González Toribio	639
López Carracedo María	460
Martínez González Segund	54
Martínez Lera Felipa	104
Martínez Lobato Rafael	98
Martínez Manuela	82
Moreno Turrado Basilio	162
Pérez Fdez Francisco	208
Riesco Ballesteros Emili	190
Santamaría Justel Santiago	161
Turrado Campo José	420
Turrado Cano José	164

<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicio: 1982	
Carracedo Ferrero José	7.862
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicio: 1980 a 1982	
Castaño de Luis Manuel	1.804
Justel Prieto María y Hr	9.013

Municipio:
DESTRIANA VALDUERNA

<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1979 a 1982	
Alonso Cano José	360
Arriba Valderrey Carolina	1.344
Fdez Berciano Gervasio	1.180
Fdez. Martínez Alejandro	1.046
Prieto Berciano Saturnino	245
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1979 a 1982	
Alonso Alonso Celedonio	1.472
Berciano Chana María y 2 Hm	278
García Franco Isidro	847
López Berciano Antonio	499
Monroy Yáñez Valeriano	484
Pérez Mirta y 1	918
Valderrey Vidales Manuel	800

DEUDORES	Importe principal
Vidales Fedez. Andrea	587
Vidales Valderrey Antoni	230
Villalibre Villalibre Fr	205
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Alonso Cano José Hr	6.844
Arriba Valderrey Carolina	23.871
Fdez. Berciano Gervasio	5.013
Fdez Martínez Alejandro	18.250
Prieto Berciano Saturnino	13.670

Municipio:
SAN ESTEBAN NOGALES

<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1981, 1982	
Gutiérrez González Aureliano	2.386
Maroto-Morejón M. ^a Angeles	26.564
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Alonso Fernández Benito	200
Carracedo Calvo Arsenio	258
Cidón Fdez. Argila	130
Fernández Núñez Jesús	233
Martínez Bailez Natividad	490
Martínez Pérez Elena	254
Pérez González Antonio	148
Pérez Pérez Maximino	195
Prieto Bailez Federico y Sp	652
Prieto Blanco Josefa	153
Prieto Fdez Josefa	213
Zapatero Gil Ignacia	228
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1981, 1982	
Alonso Fdez Benito	1.336
Gutiérrez Glez. Aureliano	10.516
Maroto Morejón M. ^a Angeles	98.920
Pérez Pérez Maximino	2.254

Municipio:
SANTA MARIA PARAMO

<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Amez López Pedro	882
Sarmiento Chamorro Leoncio	1.088
Tagarro Paz Gudelia	548
Tagarro Tejedor Amaro	501
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Hdad Doctrina Cristiana	490
Tagarro Paz Venancia	6.260
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicio: 1982	
Alvarez Valle Ildefonso	12.000
Cabello González Arminda	4.944
E 80 S.A.	8.986
<i>Concepto: T. Personal</i>	
Ejercicios: 1981, 1982	
Alonso Castro Francisco	33.600
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Amez López Pedro	29.600
Sarmiento Chamorro Leoncio	4.229
Tagarro Paz Gudelia	18.584
Tagarro Tejedor Amaro	22.533

DEUDORES	Importe principal
Municipio: VILLAFAER	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1979 a 1982	
Enrique Alonso José	369
Fernández Heliodoro	156
Mancha Fedez Trinidad	295
Martín Mateos Flora	130
Nistal Fdez. Nemesio Toribio	386
Villán Blanco Florentina	188

Municipio: **LA BAÑEZA**

<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1982	
Fuertes García Benito	1.488
Fuertes García Dolores	532
Pisabarro Posada Pedro	4.624
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1982	
Fuertes García Benito	624
Alonso García Francisco	1.039
Juan Valderrey María	9.381
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
García Murciego José Antonio	7.617
González Cortés Herminio	105
Cano Pérez José	10.962
Dominguez Díez Antonio	6.300
Rodriguez Gonzalo Augusto	1.260
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1982	
Fuertes García Benito	6.232
Fuertes García Dolores	2.059

Municipio:
VILLAMONTAN VALDUERNA

<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1981, 1982	
Saavedra Carril Manuel	14.930
Cabero Marcelino	1.008
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1981, 1982	
Juan Valderrey María	1.862
Calvo Alvarez Antonio	1.946
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicio: 1982	
Saavedra Carril Manuel	66.267

Municipio: **VILLAQUEJIDA**

Oficio Rogatorio de Verín (Orense)	
Esteban Gallastegui Emilio	61.978

Municipio: **CASTROCONTRIGO**

Oficio Rogatorio Zona 11. ^a	
Badalona	
Cecilio Teruelo de Luis	34.856
La Bañeza, 28 marzo 1983.—El Recaudador Aux., Modesto-Miguel Martínez Zapatero.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	
	2265

Delegación de Hacienda

LEON ANUNCIO

Con fecha 2 del corriente mes, el Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 1.^a capital, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de Recaudación de TERCERA clase en dicha Zona a Don JOSE ANTONIO GUE-
RRA RUBIO, Don CARLOS CRESPO BLANCO y Don RAMON MARCE-
LINO FERNANDEZ ALVAREZ, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del art. 28 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 5 de mayo de 1983.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 2890

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1983, acordó admitir a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares, naves y otros usos que luego se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación al 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Viviendas familiares: D. Honorino Carballo González (Sariegos), D. Alvaro Lobato Corullón (Cacabelos), D. Miguel Ramos Cuervo (Astorga), D. Porfirio Sierra Díez (La Vecilla), D. José García Freire (Bembibre), D. Juan Luis Tampeste Ardua (Turcia), D. Carlos Palmeiro Domínguez (Congosto), doña Dionisia Fernández y D. Juan Alvarez (Sariegos), D.^a Margarita Antón Rodríguez (Santovenia de la Valdoscina), D. Miguel Angel Muñiz Llanos (Sariegos), D. Manuel Alvarez Robles (Vega de Espinareda) y D. Maximino Arias García (Torre del Bierzo).

Naves y otros usos: D. Manuel Martínez García (Camponaraya), D. Santiago Blanco González (Bembibre), don Antonio Rey Pérez (Bembibre), D. Manuel Cabero Fernández (Valdevimbre), D. Carlos Rodríguez Gutiérrez Cegasa (Valdefresno), D. Angel García Ares (Villafranca del Bierzo), D.^a Julia Vila Alemani y otra (Santovenia de la Valdoscina), D. Valentín Alvarez Carrera (Ponferrada), D.^a Juliana Alvarez Alvarez (Camponaraya).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de 15

días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Provincial de Urbanismo, Paseo de la Condesa de Sagasta, 42. León.

León, 6 de mayo de 1983.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 2897

Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento
INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.396 - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea media tensión a 15 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² (LA-56), aisladores de vidrio en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con cruceras Nappe-Voute y metálicos de celosía tipo UESA, con origen en el apoyo núm. 15 de la línea de UESA «Ponferrada-Los Barrios», discurriendo por fincas particulares de los términos municipales de Ponferrada en su anejo de Campo y Los Barrios de Sala en los anejos de Villar y Salas de los Barrios con una longitud de 2.774 metros y derivaciones desde el apoyo núm. 12 a Casa, del 21 a Lombillos y del 23 a Salas de los Barrios, cruzándose el camino de acceso a «La Calabaza» y la carretera de Ponferrada a Villar de los Barrios.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica

que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 29 de abril de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2830

Núm. 1996.—2.340 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. N.º IAT-28.833.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, con domicilio en la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación de 10 kVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación de 10 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y 142 metros de longitud, por fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de

10 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a la estación de bombeo ubicada en Cabañas Raras «El Caserón».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de abril de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2757

Núm. 1928.—1.950 ptas.

★ ★

SECCION DE MINAS

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D.ª María Isabel Recio Soto, vecina de León, calle Generalísimo, n.º 2, se ha presentado en esta Delegación a las 12 horas del día 30 de julio de 1982 una solicitud de permiso de investigación de carbón, Sec. D, de ciento treinta cuadrículas, que se denominará «Isabel y Raquel» sito en los términos municipales de Villagatón, Torre del Bierzo, Santa Colomba de Somoza y Brazuelo.

Hace la designación de las citadas 130 cuadrículas en la forma siguiente:

	Longitud	Latitud
P.P.	6° 17' 40"	42° 36'
P.1.	6° 13'	42° 36'
P.2.	6° 13'	42° 32' 40"
P.3.	6° 17' 40"	42° 32' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.246.

León, 2 de mayo de 1983.—Miguel Casanueva Viedma.

2878

Núm. 1994.—1.260 ptas.

★ ★

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Jesús Arias Feijoo, vecino de Ponferrada, Avenida de América, 10-6.º, se ha presentado en esta Delegación a las 10 horas y 15 minutos del día 27 de noviembre de 1982 una solicitud de permiso de investiga-

ción de Sección C de ciento noventa y tres cuadrículas, que se denominará "San Pablo", sito en los términos municipales de Páramo de Sil, Igüeña, Torreno y Noceda.

Hace la designación de las citadas 193 cuadrículas en la forma siguiente:

	Meridiano	Paralelo
P.p.	6° 25' 00"	42° 45' 20"
Vértice n.º 1	6° 25' 00"	42° 47' 40"
" n.º 2	6° 17' 20"	42° 47' 40"
" n.º 3	6° 17' 20"	42° 44' 40"
" n.º 4	6° 22' 40"	42° 44' 40"
" n.º 5	6° 22' 40"	42° 45' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.264.

León, 2 de mayo de 1983.—Miguel Casanueva Viedma.

2878 Núm. 1995.—1.290 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

Hace saber: Que el próximo día 13 de los corrientes a las 10 horas de su mañana, se procederá al escrutinio general de las Elecciones Municipales conforme a lo preceptuado en los artículos 24 y siguientes de la Ley 39/78, con carácter público y en el Salón de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que conste expido y firmo el presente en Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.

2914

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 713/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S. A., entidad

representada por el Procurador señor González Varas, contra D. José Díaz Ferreras y D.ª Juana-Lucía Alvarez Rodríguez, mayor de edad, transportista y ama de casa, vecinos de León, en rebeldía, sobre reclamación de 450.000 pesetas de principal y la de 200.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación el inmueble embargado a dichos demandados, el que responderá del principal y costas reclamados y que se relaciona así:

"Urbana.—Finca treinta y cinco: Vivienda C de la planta alta tercera, de la casa n.º 2, 4 y 6 de la calle del Doctor Torquemada, en León, con acceso por la escalera del portal n.º 4 y señalada con el n.º 4 en su correspondiente rrellano. Su superficie construida es de noventa y siete metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados y útil de sesenta y seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Lleva como anejo inseparable una carbonera de las existentes en el sótano. Inscrita al tomo 1.246, libro 14, de la Sección 2.ª de León, folio 91, finca 1.026, valorada en 2.500.000 pesetas."

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de junio próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 % efectivo de su tasación en la mesa destinada al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario.

2872 Núm. 1984.—1.830 ptas.

★★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 558/82 se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de Banco Unión, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Carlos Carnero Gómez y D.ª Valentina Suárez Fernández, sobre reclamación de 86.665,38 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % del precio de su tasación los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

"1.º—Un televisor Emerson 26" en color modelo CE-926, valorado en pesetas 40.000.

2.º—Un frigorífico marca Philips de dos puertas de 300 litros, valorado en 10.000 pesetas.

3.º—Una lavadora marca Elbe, automática, modelo 903-A, valorada en 20.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de junio próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2873 Núm. 1985.—1.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 122/82, a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima, denominada "El Teleno, S. A.", con domicilio en Madrid, contra don Eugenio García Rodríguez y don José Antonio Gutiérrez Braña, mayores de edad, transportistas, vecinos de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, en rebeldía, en reclamación de 50.055,50 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En Astorga, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 122 de 1982, entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Mercantil Anónima denominada "El Teleno, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Sebastián Elcano, 3, representada por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, y de otra, como demandados, don Eugenio García Rodríguez y Antonio Gutiérrez Braña, transportistas y vecinos de Ponferrada, c/ Ancha, 42, y Villafranca del Bierzo, respectivamente, mayores de edad, y declarados en situación de rebeldía, en reclamación de 50.055,50 pesetas, importe de carburantes y combustible; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "El Teleno, S. A.", contra don Eugenio García Rodríguez y don José-Antonio Gutiérrez Braña, declaro que mientras éste no esté obligado a satisfacer cantidad alguna a aquélla, el primero está obligado a pagarle la cantidad de cincuenta mil cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos; más el interés legal de dicha suma desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de esta sentencia, todo ello sin perjuicio de lo dicho en el primero de los considerandos y sin expresa condena en costas a ninguna de las partes, devengando, asimismo, las cantidades anteriores, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma prevenida en la Ley, de no solicitarse la notificación personal por la parte actora.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Alberto Francisco Álvarez Rodríguez.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha doy fe.—M.^a Antonia Caballero Treviño."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Eugenio García Rodríguez y don José-Antonio Gutiérrez Braña circunstanciados, expido el presente edicto en Astorga a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Alberto Francisco Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2819 Núm. 1938.—2.820 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco-Javier Vieira Morante,
Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 87 de 1983, promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Donato Román Martínez, mayor de edad, casado con doña María Dolores Álvarez Berciano, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de menos de treinta años del inmueble siguiente:

"Finca núm. 42 del polígono 12 de la Zona de Concentración y Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, regadío, al sitio de Monte Arriba, lindante: Norte, acequia; Sur, camino; Este, la número 41 de Francisco Fuertes, y Oeste, la número 43 de Andrés

Fuertes. Tiene una superficie de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas. Inscrita al folio 47 del tomo 1060 del Archivo del Registro, libro 54 del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, inscripción primera a favor de doña Concepción Fernández Fernández."

Y en cumplimiento de la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. Francisco-Javier Vieira Morante. — El Secretario (ilegible).

2821 Núm. 1936.—1.350 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Requisitoria

En virtud de lo acordado por su Señoría, por resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, que con el número 373/82, se sigue en este Juzgado por daños en circulación, por medio de la presente se requiere al condenado Enrique Prieto del Río, vecino que fue accidentalmente de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de hacer efectiva la cantidad de siete mil doscientas veinte pesetas, importe de la primera tasación de costas practicada en mencionado juicio, con apercibimiento que de no verificarlo, cumplirá la pena de cuatro días de arresto en sustitución de la multa impuesta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado mencionado, expido y firmo la presente en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2875 Núm. 2007.—840 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas num. 852/82, sobre supuesta estafa a la RENFE y vejaciones a Agentes de la Autoridad, el día 13 de agosto de 1982, en esta ciudad, se cita a José Antonio Rodríguez García, hoy en ignorado paradero para que el día veinticinco de mayo, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del

juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 4 de mayo de 1983.—El Secretario (ilegible).

2855 Núm. 1990.—630 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS LOS TRES CONCEJOS

Castrillo de las Piedras

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del párrafo 1.º de las mismas; convoco a los regantes y usuarios que integran dicha Comunidad, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 del mes de mayo y hora de las diez de la mañana.

Si en esa hora no concurre mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la Junta para celebrarla en segunda convocatoria, el día 29 del mismo a las once, en la cual, se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos de que se ha de tratar y resolver en la Junta, son:

Lectura y aprobación de acta de la sesión anterior.

Liquidación del presupuesto del año anterior.

Elección de Presidente y Vocales de la Comunidad, así como el Tribunal de Jurados, por cese de los que han cumplido el periodo de tiempo estipulado en las Ordenanzas.

Cuantos asuntos se presenten y sean de interés para la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, suplicando de los señores usuarios y demás interesados concurren con puntualidad, y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 3 de mayo de 1983.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2888 Núm. 1987.—1.290 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEÓN

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorros números:

10-412-00154 y 50 412-01390 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2825 Núm. 1960.—360 ptas

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 3